

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/967/2004, de 17 de junio, por la que se aprueba la denominación específica de la Escuela Infantil «Fray Pedro de Villacreces» de Santoyo (Palencia) que pasa a denominarse «Maestro Alonso»

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 71 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, los centros docentes deben tener una denominación específica, además de la genérica correspondiente a las enseñanzas que impartan. En el caso de los centros públicos de Educación Infantil, la denominación genérica será la de Escuela Infantil.

Por su parte, el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria establece, en su artículo 4, que la autoridad competente aprobará la denominación específica de los mencionados centros docentes, así como la necesidad de que se apruebe a propuesta del Consejo Escolar con informe favorable del Ayuntamiento respectivo.

Conforme a las citadas normas, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 29 de abril de 2004, el Consejo Escolar de la Escuela Infantil «Fray Pedro de Villacreces» de Santoyo (Palencia), código: 34003592, propuso la denominación específica de «Maestro Alonso» para dicho centro. La propuesta ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento de dicha localidad.

Por lo expuesto, habiéndose cumplido los trámites legalmente establecidos para aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos, y en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la denominación específica de «Maestro Alonso» para la Escuela Infantil hasta ahora denominada «Fray Pedro de Villacreces», sita en plaza de la Constitución n.º 1 de Santoyo (Palencia), código: 34003592.

Segundo.– La nueva denominación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos, no pudiendo emplearse, por parte del centro, identificación diferente a la que figura en la correspondiente inscripción registral.

Tercero.– La denominación del centro figurará en la fachada del edificio, en lugar visible, debajo del rótulo de la Administración educativa.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer o bien recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 17 de junio de 2004.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

AYUNTAMIENTO DE MAELLO
(ÁVILA)

ANUNCIO relativo a la aprobación del Escudo Heráldico y Bandera, de este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Maello, en sesión de uno de junio de dos mil cuatro, ha resuelto aprobar definitivamente el expediente de adopción de Escudo y Bandera Municipal conforme al diseño acordado en sesión de 3 de febrero de dos mil cuatro y cuya descripción es la siguiente:

Descripción del Escudo:

«En campo de oro una encina arrancada (con sus raíces), de sinople (ramas y tronco en color verde) y junto al tronco un perro de monte “andante” (sobre sus patas) en sable (negro). Bordura en sable (negro) con seis bezantes (círculos en color sable –negro–) colocados uno en punta, otro en jefe, dos a la diestra y dos a la siniestra».

Significado:

- El Esmalte en oro es por el color del campo del Escudo Heráldico de Los Dávila o por el nombre «orosordo», que se refiere al trigo cuando se mueve por el viento.
- El mueble o figura heráldica es una encina que recuerda al árbol mítico para los antiguos pobladores de España, muy apreciada su madera por su dureza y por sus cualidades caloríficas.
- «Perro de monte» es el significado que Camilo José Cela le otorga al nombre de Maello.

Descripción de la Bandera:

En paño de color amarillo y centrado en el mismo, una encina con sus ramas en color verde y tronco marrón a cuyo pie está situado un perro de monte de color negro. Centrado en el centro del asta y en vertical, tres roeles (círculos de color negro) colocados simétricos y en vertical. En el tercio del «pendiente» (parte opuesta al asta) tres roeles colocados simétricamente en vertical, como los anteriores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991 de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Maello, 16 de junio de 2004.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: JUAN CARLOS MUÑOZ GARCIMARTÍN